



RESOLUCION No. 1149
(septiembre 30 de 2026)

“Por medio de la cual se da Apertura al Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PROCESO No. PW-SD-SA-26-083”

EL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES (SANTANDER), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES, ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 1882 DE 2018, DECRETO 440 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 051 DE 2016 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que según los Estudios y Documentos Previos del Proceso de Selección, debidamente publicados en el Portal Único de Contratación – SECOP I, resulta necesaria, procedente y oportuna la contratación de la **“REFORESTACION DE LA RONDA HIDRICA DE LA CIENAGA YARIRI EN EL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES - SANTANDER”**.

SEGUNDO: Que la modalidad de selección que corresponde al Proceso de Contratación es el Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, el Artículo 2 del Numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

TERCERO: Que El MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, realizó la Convocatoria Pública para el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PW-SD-SA-26-083, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, documento publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I –.

CUARTO: Que El MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones para el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PW-SD-SA-26-083, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en los términos establecidos en la norma ibidem. **QUINTO:** Que, en el plazo correspondiente del Cronograma de Contratación, publicado como Anexo de los Documentos Previos, NO se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, por lo que la Entidad procedió con la publicación del Pliego Definitivo. **SEXTO:** Que durante el plazo señalado en el cronograma de la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PW-SD-SA-26-083, se presentaron las siguientes solicitudes de Limitación a MIPYME, así:

Solicitante	Representante Legal	Fecha de Inscripción Registro Mercantil Inicio actividad	Tamaño de la Empresa	Domicilio según Registro Mercantil	Formato 14	Solicitud Limitación
M&S GREEN SOLUTIONS S.A.S	SHIRLEY SUAREZ PEREZ	2019/06/10	Micro Empresa	Puerto Wilches, Santander	Cumple	Municipal
MULTISERVICIOS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	ANDRES FELIPE CABRERA PARRA	2023/05/29	Pequeña Empresa	Puerto Wilches, Santander	Cumple	Municipal



DISTRISUMINISTRO DISEÑO CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES J&M SAS	Y NARDA PATRICIA PINILLA MUÑOZ	2022/02/01	Micro Empresa	Puerto Wilches, Santander	Cumple	Municipal
---	--	------------	------------------	---------------------------------	--------	-----------

SÉPTIMO: Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, señala que la Entidad mediante Acto Administrativo de Carácter General ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada o concurso de méritos.

OCTAVO: Que es deber del Alcalde Municipal del MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, y/o sus delegados, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. PW-SD-SA-26-083, cuyo objeto es la “REFORESTACION DE LA RONDA HIDRICA DE LA CIENAGA YARIRI EN EL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES - SANTANDER”, con un presupuesto oficial de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$231.400.800) EQUIVALENTE A 132,16 SMMMLV, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: TENGASE como CRONOGRAMA DE CONTRATACION para el SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. PW-SD-SA-26-083, el establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, el cual podrá modificarse mediante Adendas, cumpliendo los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 DE 2015, CONVOCAR a las organizaciones civiles, veedurías ciudadanas y demás personas interesadas en intervenir en este proceso, a inscribirse como participantes en calidad de veedores, para realizar el control social pertinente, con sujeción al servicio de los intereses generales y observando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.

ARTÍCULO CUARTO: Los gastos que ocasionará la celebración del contrato respectivo, se cancelarán con cargo a las Disponibilidades Presupuestales que se enlistan a continuación:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
526	18 de septiembre de 2026	\$231.400.800,00

ARTÍCULO QUINTO: LIMITAR la Convocatoria mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PW-SD-SA-26-083 a MiPymes colombianas con domicilio en el Municipio de Puerto Wilches (Santander), de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Wilches a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

ALBERT DUARTE

Secretario de Desarrollo Económico y Social

RESPONSABLE ASPECTOS TECNICOS:

ALBERT DUARTE. SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL- (NECESIDAD, OBJETO, ALCANCE DEL OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, ESPECIFICACIONES TECNICAS, EXISTENCIA PREVIA DE BPIM, CDP, CERTIFICACIONES Y PERMISOS, NO REQUERIMIENTO DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA).

ASPECTOS JURIDICOS

MARIANA SANTOS PLATA- ABOGADA CONTRATISTA (MODALIDAD DE SELECCIÓN, GARANTÍAS)

***** FIN DEL DOCUMENTO *****